

RESOLUCIÓN No. 0828 del 19 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 12 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007, el numeral 15 del artículo 37 del Acuerdo 13 del 8 de abril de 2022, la Resolución N° 0290 del 06 de junio de 2025, y la Resolución N° 0498 del 22 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, el régimen de contratación aplicable al ICETEX es el derecho privado, debiendo observar en todo caso los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Que el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 13 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX dispone: “*Los contratos de prestación de servicios, son aquellos por medio de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al ICETEX, mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles (...)*”.

Que el 27 de mayo de 2025 se expidió la Resolución No. 0271 a través de la cual se adoptó la Tabla de categorías y honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX en la vigencia 2026, estableciendo los valores máximos que podrán reconocerse a título de honorarios, según la idoneidad y experiencia requeridas para cada perfil.

Que el párrafo 1° del Artículo 1° de la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025 dispuso:

“Artículo 1°. Tabla de categorías y honorarios.

(...)

RESOLUCIÓN No. 0828 del 19 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 1. *El área que solicita la contratación deberá tasar el pago de servicios atendiendo los máximos establecidos en la Tabla de categorías y honorarios aquí adoptada, identificando el perfil, formación académica, experiencia y objeto del contrato. El monto señalado en esta Tabla se fija como valor máximo, pudiendo, conforme con la necesidad del servicio, pactarse un valor de honorarios inferior, para lo cual los responsables de la elaboración del estudio previo realizarán e incluirán el respectivo análisis atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestal, complejidad, obligaciones, naturaleza y objeto del contrato.”*

Que la citada Tabla fija valores máximos de referencia, razón por la cual, los honorarios podrán pactarse en cuantías inferiores, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, la complejidad del servicio o la necesidad del área requirente.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0271 de 2025, los honorarios pactados deben responder a la necesidad del servicio y no necesariamente al tope máximo previsto en la tabla, de modo que, aunque el contratista acredite requisitos académicos o de experiencia superiores a los requeridos para la celebración del contrato, la necesidad del servicio de la entidad será el único factor a tener en cuenta para tasar los honorarios al futuro contratista, sin exceder lo establecido en la Tabla de categorías y honorarios adoptada en la citada Resolución.

Que, en consecuencia, no resulta necesario mantener el análisis previsto originalmente en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución No. 0271 de 2025, de acuerdo con el cual “los responsables de la elaboración del estudio previo realizarán e incluirán el respectivo análisis atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestal, complejidad, obligaciones, naturaleza y objeto del contrato”, toda vez que la finalidad de la citada Resolución es exclusivamente establecer topes máximos de referencia para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que ello implique la obligación de justificar cada tasación cuando se pacten valores inferiores dentro de los márgenes definidos, en atención a la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente ajustar el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución No. 0271 de 2025, a fin de reflejar con mayor claridad que los montos allí contenidos constituyen valores máximos de referencia, y que la Entidad podrá pactar honorarios inferiores conforme a la necesidad del servicio y a la voluntad de las partes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@ICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0828 del 19 de noviembre de 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la Tabla de categorías y honorarios - vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1. Modificar el Parágrafo 1° del Artículo 1° de la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025, el cual quedará así:

“Parágrafo 1. El área que solicita la contratación deberá tasar el pago de los servicios atendiendo los máximos establecidos en la Tabla de categorías y honorarios aquí adoptada, identificando el perfil, la formación académica, la experiencia y el objeto del contrato. El monto señalado en esta Tabla se fija como valor máximo, sin perjuicio de que, conforme con la necesidad del servicio y las condiciones del contrato, puedan pactarse honorarios inferiores.”

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0271 del 27 de mayo de 2025 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre del año 2025



JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
Secretario General (E)

Proyectó: Amanda Carreño Buitrago– Contratista Grupo de Contratación

Revisó: María Paula Aruachan Elías – Asesora Secretaría General

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.